



LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 35

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN A ENTRAR EN UN ACUERDO CON LA GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO PARA QUE EL MUNICIPIO DE SALINAS LE BRINDE EL SERVICIO DE RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS EN EL CAMPAMENTO SANTIAGO Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO A COBRAR POR DICHO SERVICIOS LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL MERCADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (r) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada reconoce la facultad del Municipio para entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 (b) del Código Municipal, supra, establece la facultad del Municipio para negociar acuerdos con las agencias del Gobierno estatal, Gobierno federal y con asociaciones de residentes o miembros de la comunidad para llevar a cabo funciones de mantenimiento y otras actividades relacionadas en las instalaciones públicas.

POR CUANTO: La Guardia Nacional de Puerto Rico es una entidad creada al amparo de la Ley 88-2023, conocida como Código Militar de Puerto Rico del siglo XXI y cuya misión es proteger las vidas y propiedades de los ciudadanos en forma rápida y eficaz; preservar la paz, el orden y la seguridad en el País durante situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales y disturbios civiles; y servir como cuerpo de seguridad nacional del Ejército de los Estados Unidos.

POR CUANTO: La Guardia Nacional de Puerto Rico, ha solicitado al Municipio de Salinas el servicio para el recogido de los desperdicios sólidos del Campamento Santiago.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas tiene los recursos y el equipo necesario para ofrecer dicho servicio y está en la mejor disposición de así hacerlo, a cambio del pago de una tarifa establecida de conformidad al mercado. Teniendo en consideración los siguientes elementos de juicio: costos, beneficios, impacto ambiental, salud pública y/o el efecto de este contrato sobre la ciudadanía en general.

POR CUANTO: Se hace necesario, que la Legislatura Municipal autorice que la Administración Municipal pueda entrar en negociaciones con la Guardia Nacional de Puerto Rico para formalizar un contrato relacionado con este servicio.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas y la Guardia Nacional de Puerto Rico tienen un historial de colaboración mutua para el desarrollo y mantenimiento de servicios públicos.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa a entrar en un acuerdo con la Guardia Nacional de Puerto Rico para que el Municipio de Salinas le brinde el servicio de recogido de desperdicios sólidos en el Campamento Santiago y autorizar a cobrar por dicho servicio las tarifas correspondientes de conformidad al mercado.

SECCIÓN 2DA: Una vez formalizado el acuerdo para ofrecer el servicio, se deberá enviar copia del mismo a la Legislatura Municipal.

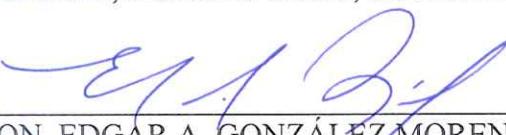
SECCIÓN 3RA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

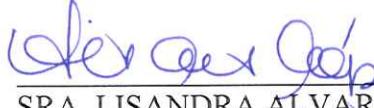
SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución sea enviada a la Oficina de la Alcaldesa, la Oficina de Secretaría Municipal y a la Guardia Nacional de Puerto Rico para su conocimiento.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 35 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **3 de diciembre de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Juan G. Colón Rivera, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Emilio Nieves Torres.

Legisladores ausentes:

1. Hon. Maribel Baerga Colón

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **4 de diciembre de 2025**.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Lisandra Alvarado López".

LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL